

Ordenanza Numero: 3083  
1/2Miriam C. Farfán F.  
Jefa Dpto. Despacho Gen.  
D.E.F. D.G. A.L.M.  
Municipalidad de UshuaiaCTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

236/2003

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- DEROGUESE la Ordenanza Municipal 2997.

ARTICULO 2º.- MODIFICASE el Artículo 28 de la Ordenanza Municipal 2778, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 28.-** Dentro de los TRES (3) días de recibidas las actuaciones o ratificadas las denuncias, se dispondrá la citación del imputado para que comparezca ante el Juez en la audiencia que se señalará, a efecto de que formule su defensa y ofrezca y produzca en la misma audiencia la prueba que intente valerse.

Notificado el imputado de la audiencia fijada para formular su descargo, en forma personal, por cédula o por edicto, de resultar la segunda infructuosa, y vencido dicho término sin que el mismo comparezca, ni justifique su incomparencia, será declarado rebelde y se dictará resolución sin más trámite. La notificación se hará con una antelación mínima de TRES (3) días y en ella se transcribirá este Artículo. Excepcionalmente y de considerarlo el Juez justificado, podrá disponer ante el primer incomparendo del imputado, una segunda audiencia o la clausura provisoria del local comercial del que aquel fuera titular y en tanto la contravención sustanciada tuviera relación con el mismo y no con vehículos u otros bienes del mismo propietario.

En caso de faltas leves, dentro de los TRES (3) días de recibidas las actuaciones o ratificadas las denuncias, se dispondrá la notificación al imputado haciéndole saber que en el plazo de DIEZ (10) días deberá hacer opción efectiva entre realizar el pago voluntario de la multa correspondiente, conforme lo establecido en el Artículo 28 de la Ordenanza Municipal 2674, o solicitar audiencia a fin de formular su defensa y ofrecer y producir la prueba que intente valerse. Vencido dicho término sin ejercer la opción, automáticamente quedará establecida como sanción el mínimo legal previsto para cada caso, cuyo pago deberá hacerse efectivo en el plazo de TREINTA (30) días contados a partir del siguiente hábil al vencimiento del primero.

En la notificación se transcribirá el presente Artículo.”

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3083

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 27/06/2006.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS ARGANDO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia



Mariom G. Farina F.  
 Jefe de Despacho Gral  
 D. U. G. A.L.M.  
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 12 JUL 2006

VISTO el expediente N° CD-4749-2006 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión especial del día 27/06/2006, por la cual se deroga la Ordenanza Municipal N° 2997 y se modifica el artículo 28 de la Ordenanza Municipal N° 2778.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° **187** /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **3083**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión especial del día 27/06/2006, por la cual se deroga la Ordenanza Municipal N° 2997 y se modifica el artículo 28 de la Ordenanza Municipal N° 2778. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **761** /2006.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
 Secretario de Gobierno  
 Municipalidad de Ushuaia

Dña. JORGE A. GARRAMUÑO  
 Intendente  
 Municipalidad de Ushuaia